

Tax Alert | CCL Informa:

¿CUÁLES SON LOS NUEVOS CASOS QUE EL SII CONSIDERARÁ COMO POTENCIALMENTE ELUSIVOS?

El Servicio de Impuestos Internos (SII), publicó su octava versión del Catálogo de Esquemas Tributarios, documento que año a año identifica casos o planificaciones que considera potencialmente elusivos, es decir herramientas legales que los contribuyentes utilizan con el fin de reducir su carga impositiva.

En esta oportunidad, se incorporaron 10 nuevas operaciones que se podrían considerar como elusivas, ampliando el catálogo a 85 esquemas, donde destacan los relacionados al traspaso de patrimonio entre generaciones y el uso de pérdidas tributarias para reducir la base de impuestos.

Cabe recordar, que este documento es publicado por la institución desde el 2015 y está “a disposición de los contribuyentes para incrementar los niveles de certeza jurídica y mejorar su cumplimiento tributario”.

¿EN CUÁLES CONTRIBUYENTES SE ENFOCA ESTA NUEVA EDICIÓN?

Según el SII, “en esta nueva edición, los casos que se incorporan surgen de los procesos de fiscalización del Servicio, asociados contribuyentes de altos ingresos y patrimonios, y grupos empresariales, entre otros. De los nuevos esquemas, tres se relacionan con el Impuesto a las Donaciones, y siete con el Impuesto a la Renta”.

RESUMEN DE LAS 10 NUEVAS OPERACIONES POTENCIALMENTE ELUSIVAS:

1. **Ingreso de sociedad con pérdida de arrastre a la propiedad de una Sociedad Anónima cuyas acciones se venden en su totalidad**, que resultaría en afectar indebidamente la carga tributaria de Primera Categoría de los dueños de ambas sociedades.
2. **Separación judicial y liquidación de sociedad conyugal para traspasar patrimonio entre cónyuges**, fijando valores de adjudicación distintos a los de mercado, generando alcances de precio que le permiten adquirir un inmueble sin efectuar un sacrificio económico equivalente, eludiendo así el Impuesto a las Donaciones.
3. **Utilización de división de sociedades para aislar un bien inmueble específico en una nueva compañía (o Newco) para, en breve tiempo, dar aviso de término de giro y disolver la sociedad, traspasando el dominio del inmueble a los dueños de esta**, lo que permitiría encubrir un retiro de utilidades en especies que debería pagar Global Complementario.
4. **Novación (sustitución de una obligación por otra) de la obligación de pago en compraventa de un inmueble por el otorgamiento de un censo vitalicio (tipo de renta vitalicia)**, tiene por efecto traspasar parte del patrimonio del padre a su hijo, sin que este último efectúe un sacrificio económico efectivo, frente al incremento patrimonial del que se beneficia, eludiendo con ello el Impuesto a las Donaciones.

5. Enajenación de participaciones sociales a título gratuito del padre y la madre en favor de sus hijas e hijos, amparada indebidamente en la obligación legal de dar alimentos a menores, que también encubriría un traspaso patrimonial hacia los herederos sin tributar por las donaciones.

6. Reorganización empresarial que genera una pérdida tributaria mediante el aporte de la nuda propiedad de acciones a una sociedad relacionada, efectuada en el mismo periodo tributario en que la aportante genera utilidades por la enajenación de activos relevantes, reduciendo la base imponible del Impuesto de Primera Categoría.

7. Pago de honorarios por prestación de servicios de asesoría legal con la entrega en pago encubierta de participación en sociedades y el derecho a solicitar una devolución de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas (PPUA), lo que lleva a devoluciones indebidas de PPUA y subdeclaraciones de ingresos por honorarios.

8. Traspaso patrimonial intergeneracional generado a partir de operaciones carentes de sustancia económica, lo que resulta transferir parte del patrimonio del padre a los demás miembros de la familia, evitando el pago del Impuesto a la Renta o Impuesto a las Donaciones, según corresponda.

9. Venta y recompra indirecta de acciones de una sociedad del grupo económico a una tercera sociedad constituida al efecto, generando pérdidas tributarias para los enajenantes que disminuyen la base imponible del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) de estos, luego solicitan devoluciones de impuestos por Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas (PPUA).

10. Sucesivas disminuciones de capital en sociedades de un Grupo Empresarial, con el efecto de traspasar la propiedad social de las entidades que conforman el grupo y sus activos subyacentes.

ANÁLISIS DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS DE CCL AUDITORES CONSULTORES, EMILIO MARTÍNEZ RESPECTO A LAS NUEVAS OPERACIONES:

A raíz de lo informado el pasado 27 de diciembre del 2023 por el SII, donde se indica la presentación de 24 requerimientos ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA), y con ello, además, se solicita se declare la existencia de elusión por abuso y simulación. Es muy importante destacar y revisar los casos en reestructuraciones que emana esta nueva incorporación de operaciones en el catálogo tributario, donde como indica la primera parte de esta Tax Alert, se suman 10 nuevas figuras que en vista del SII ya están analizadas como situaciones e instancias elusivas. Lo que se puede interpretar como una buena lupa interpuesta por el SII en las futuras instancias de fiscalización.

Cabe recordar, que esto obedece a la adopción de considerar las recomendaciones y buenas prácticas internacionales en la materia, especialmente en el marco de la OCDE y de las instancias de coordinación de las Administraciones Tributarias de los distintos países, en las que Chile participa activamente.



Sin embargo, al analizar las nuevas operaciones agregadas en esta edición, llama la atención que en esta oportunidad no se incluyera casos para *“incrementar los niveles de certeza jurídica y mejorar el cumplimiento tributario”* en materia de IVA (DL.825), considerando que de las cifras presentadas públicamente por el mismo SII en el Reporte de Ingresos Tributarios Anuales, solo a diferencia del 2022, pero en todos los años anteriores el impuesto al consumo es el impuesto que más recauda la entidad fiscal a nivel país llegando al 9,3% puntos del PIB en el año 2022.

Por otro lado, de los 10 casos incorporados en esta versión, cuatro de ellos tratan sobre el uso de pérdidas tributarias, y con ello, la postergación del impuesto corporativo empresarial tanto por las pérdidas tributarias generadas en un año particular, como las que pudieran venir en arrastre por pérdidas anteriores y las que eventualmente serían sumadas aumentando este efecto en negativo. Si recordamos, es atingente señalar que tras la entrada en vigor de la ley 21.210 del año 2020, las pérdidas tributarias han sostenido de forma paulatina cambios de normativa enmarcados en los años comerciales 2020 hasta el año recién pasado 2023, siendo aplicable este 2023 como último año con aplicación en la renta del AT 2024 la recuperación de los impuestos percibidos por utilidades percibidas y absorbidas.

En esa línea, es evidente poner atención a las empresas con pérdidas tributarias para soportar las eventuales fiscalizaciones que vienen, considerando, además, la prescripción indefinida en que las pérdidas son sometidas por ser gasto tributario del año o del período, cuando son imputadas o ajustadas en la determinación imponible anual.

Respecto a los seis casos restantes, considero que hay que poner ojo en lo que el SII ha venido chequeando los últimos años, tanto en lo relacionado al traspaso de herencia en vida a futuros herederos, como las reorganizaciones, en que la legítima razón de negocios entra en análisis por el ente fiscalizador.

De igual forma, existe una salvaguarda importante a considerar en base a lo presentado por el SII, que tiene relación a que “la publicación de este catálogo responde al desafío de lograr que cada contribuyente comprenda que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias representa también su responsabilidad con el país y sus habitantes, especialmente en momentos como el actual, en que el Estado debe asumir un rol clave para resguardar el bienestar de todos”, lógica que me parece razonable y pertinente a las demandas sociales de hoy.